



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA

11518 *Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal prevista en el artículo 217 del RD Ley 5/2023, de 28 de junio para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos*

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, p.d. Decreto de alcaldía núm. 16034 de 11 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal prevista en el artículo 217 del RD Ley 5/2023, de 28 de junio, para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palma, por el sistema de concurso de méritos.

ORDEN	DNI	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***2970**	MIQUEL GOST AMENGUAL	66,50

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 citado y en el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y de el artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018) y carecer de conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

(Firmado electrónicamente: 5 de noviembre de 2024)

La jefa de Departamento de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Esperanza Vega Terrón

